REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00018-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, propuesto por LINA MARÍA CANO MADRID y YOLEIDA PATRICIA ESPITIA GRIJALBA contra GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ, mediante auto que antecede se requirió al apoderado judicial de la parte actora para que acreditara cuál es la AFP a la que desean ser afiliadas sus poderdantes, para efectos de requerir la realización del cálculo actuarial. Igualmente, se le reiteró el requerimiento efectuado en proveído del 03 de junio de 2021, esto es, el de aportar copia de las cédulas de ciudadanía de cada una de las demandantes, teléfonos actuales, direcciones de residencia y direcciones electrónicas, con la finalidad de efectuar el referido cálculo.

Sin embargo, dicho mandatario allega memorial en el que informa que no le ha sido posible establecer comunicación con sus representadas. Por lo anterior, se pone de presente que en el presente trámite se observa la voluntad del ejecutado de pagar el cálculo actuarial, pero ello no ha sido posible por cuanto se requiere de la colaboración de la parte ejecutante, quien no ha acatado los requerimientos efectuados para llevar a término este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 142 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.
La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7e055b4f067c0f0f2d33e5a2aed5674341eaafea10fbfa3d0bb0a61a3356b0**

Documento generado en 05/09/2022 01:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica